

DECRETO N° **1435**

NEUQUÉN, **19 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 7000-M-99, mediante el cual se tramita la aprobación de los trabajos adicionales de la obra: "LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - II ETAPA", y el proyecto de decreto elaborado a tal efecto por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, obrante a fs. 23/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0671/99 fue adjudicada la citada obra a la empresa LAUTEC S.R.L., por un importe de \$ 227.000,00, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra con fecha 26/05/99;

Que por Orden de Servicio N° 3, el señor Inspector de Obra solicita a la empresa contratista cotización de trabajos adicionales según lo detallado en la misma;

Que por Nota de Pedido N° 4, la empresa cotiza los trabajos adicionales y solicita, por Nota de Pedido N° 3, una ampliación del plazo contractual por razones climáticas (lluvias), detallando los días de precipitaciones pluviales;

Que luce informe del Sr. Inspector de Obra justificando la ejecución de algunos trabajos adicionales de los cotizados por la empresa, considerando que el monto de los mismos asciende a la suma de \$ 3.440,00;

Que el señor Inspector de Obra justifica una ampliación de plazo de 60 días en total, otorgando 40 días para el contrato original y 20 días para la ejecución de los trabajos adicionales;

Que el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas eleva la documentación con el V° B° para proseguir su tramitación;

Que la División de Recupero Financiero imputa los trabajos adicionales a la Partida 12 02 01 00 10-2B 21 10 2 17 11;

Que luce nuevo Plan de Trabajo adaptado a la ampliación de plazo solicitada por la contratista y aprobado por la Inspección de Obra;

Que la ejecución de Trabajos Adicionales y las Ampliaciones de Plazo Contractual se encuentran previstos en los Artículos 45º) y 46º) y en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que mediante Informe N° 1450/99, el señor Subsecretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión -Contaduría Municipal- para su conocimiento y, en caso de no encontrar objeciones, su posterior remisión a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto

...2º///



///...2º
aludido;

Que a fs. 30 la Dirección de Finanzas e Informática comunica que la actividad 1202010010 cuenta con partida presupuestaria;

Que a fs. 31, por Informe N° 285 DACG/99, toma intervención la Dirección de Auditoría y Control de Gestión informando que la tramitación en cuestión se ajustaría a la normativa vigente en materia de contrataciones; contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que a fs. 31 y vta. la Subsecretaría de Economía gira las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 23/24;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la ejecución de los trabajos adicionales ejecutados en la ----- obra: **"LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - II ETAPA"**, los que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00), a favor de la empresa **LAUTEC S.R.L.-**

Artículo 2º) APROBAR la ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- **"LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - II ETAPA"**, en 60 (sesenta) días corridos.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida 12 02 01 00 10 - 2B 21 10 2 17 11.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Dirección General de ----- Obras Públicas Municipales y Delegadas, las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería, de Promoción de Obras y Contrataciones y de Inspección y Control, y la Firma Contratista.-

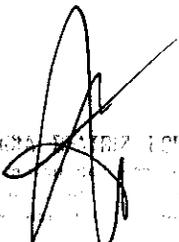
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

AFG/mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMINGUEZ.-


ALICIA MARÍA DOMÍNGUEZ
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén